

**BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, MARZO DE 2.025

AUTORIDADES

Lic. Enrique Flavio Borelli

Intendente

Dr. Martín Heredia Galli

Secretario de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCION N°: 223/2025.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **01/2025**, recepcionada por el Ejecutivo Municipal con número de expediente municipal: 1313/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N°: 7534 en su Artículo 159° establece que: *“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”*

Que por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: PROMULGAR, la SANCION N°: 01/2025, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio **“Tema: ARTCIULO 1º: ACEPTAR la donación de una superficie Total de 2 Has. 4.387,88 m² detallado de la siguiente manera: Superficie de calles para donar 1 Has 8.231,61 m², Superficie de Ochavas 230.52 m², Superficie de Espacios verdes 3.689,99 m²y Superficie de Banco Municipal de Tierras 2.235,76 m² correspondiente al inmueble identificado con Matricula N° 2087 Loteo Portal de los Cerrillos, a favor del Municipio de San José de los Cerrillos, de acuerdo a los considerandos de la presente”**.

ARTICULO 2º: IDENTIFICAR, la Sanción N°: 01/2025, con el número de Ordenanza Municipal: **632/2025**.

ARTICULO 3º: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente



Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



**Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos**



Las Islas Malvinas son Argentinas
Patricio Alfredo Guanca
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

ORDENANZA N° 632 /2025

Juan Martínez
Presidente

Valentín García
Secretario Parlamentario

Ramiro vallejo
Vicepresidente 1°

Celeste Corimayo
Vicepresidente 2°

Javier Kairuz
Concejal

Adrián Landriel
Concejal

Omar García
Concejal

Dario Albeza
Concejal

Viviana Hoyos Martínez
Concejal

Natalia Chauqui
Concejal

VISTO:

El Expediente N° 21601011582/2014, expediente Concejo Deliberante N° 10/2025 referente a la donación de calles, ochavas, espacios verdes Y Banco de Tierra Municipal del Loteo Portal de los Cerrillos Matrícula N°2087, y,

CONSIDERANDO:

Que, obra en este Concejo Deliberante el Plano de Mensura y Subdivisión para Donación identificado como Matrícula N°2087, ubicado en el lateral norte de la Circunvalación Este del Departamento de San José de los Cerrillos.

Que, a través de sus presentaciones otorgan en donación a favor de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, los espacios destinados en calles, ochavas, espacios verdes y banco municipal de tierra del Loteo Portal de los Cerrillos, en todo de acuerdo a lo expresado en Plano de Mensura y Loteo que se tramitan en la Dirección General de Inmuebles por Expediente N° 18-032.000 de fecha 20/04/2015.

Que, el desarrollo cuenta con los certificados de Aptitud Ambiental y Social y de No Inundabilidad definitivos correspondiente Visado de la Dirección de Vialidad de Salta y de la Dirección General de Inmuebles.

Que, además de acreditar con Certificado Final de Obras los servicios efectivos de Agua Potable, Energía de Eléctrica y Alumbrados Públicos.

Que, de acuerdo a los antecedentes, a la documentación obrante en expediente e inspecciones realizadas, por la parte correspondiente



Ordenanza Sanción N°01/2025



Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos



Las Islas Malvinas son Argentinas
Patricio Alfredo Guanca
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Juan Martínez
Presidente

Valentín García
Secretario Parlamentario

Ramiro Vallejo
Vicepresidente 1°

Celeste Corimayo
Vicepresidente 2°

Javier Kairuz
Concejal

Adrián Landriel
Concejal

Omar García
Concejal

Darío Albeza
Concejal

Viviana Hoyos Martínez
Concejal

Natalia Chauqui
Concejal

del Municipio concluye que siendo esto factible de acuerdo al uso del suelo establecido en la normativa, cumplida las observaciones estarían dadas las condiciones.

Que, aspira a la transformación del espacio urbano, de manera tal que sea propicio para que sus habitantes ejerzan plenamente sus derechos sociales, culturales, económicos y ambientales consagrados en la Constitución Nacional.

Que, la Ley N° 7.534 Carta Orgánica Municipal en su Artículo 143, inc. z), faculta al Concejo Deliberante para aceptar y/o denegar donaciones y legados con cargo.

Que en consecuencia y no encontrándose impedimento alguno es necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR la donación de una Superficie Total de 2 Has 4.387,88 m² detallado de la siguiente manera: Superficie de calles para donar 1 Has 8.231,61 m², Superficie de Ochavas 230,52 m², Superficie de Espacios Verdes 3.689,99 m² y Superficie de Banco Municipal de Tierras 2.235,76 m² correspondiente al inmueble identificado con Matricula N° 2087-Loteo Portal de los Cerrillos, a favor del Municipio de San José de los Cerrillos, de acuerdo a los considerandos de la presente.



Ordenanza Sanción N°01/2025



Dr. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos



Las Islas Malvinas son Argentinas
Patricio Alfredo Guanca
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Juan Martínez
Presidente

Valentín García
Secretario Parlamentario

Ramiro Vallejo
Vicepresidente 1°

Celeste Corimayo
Vicepresidente 2°

Javier Kairuz
Concejal

Adrián Landriel
Concejal

Omar García
Concejal

Darío Albeza
Concejal

Viviana Hoyos Martínez
Concejal

Natalia Chauqui
Concejal

ARTICULO 2°: Las superficies donadas serán de Uso Público Exclusivo. -

ARTÍCULO 3°: REMITIR la presente Ordenanza al Ejecutivo Municipal, para su conocimiento, observación, promulgación y/o puesta en vigencia.

ARTICULO 4°: La presente Ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales Interviniente y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

ARTÍCULO 5°: De Forma.

-----MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, a los 13 días del mes de marzo del 2025-----

SANCION N°01/2025



RESOLUCION N°: 224/2025.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **02/2025**, recepcionada por el Ejecutivo Municipal con número de expediente municipal: 1313/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N°: 7534 en su Artículo 159° establece que: *“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”*

Que por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, la SANCION N°: 02/2025, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio **“Tema: ARTICULO 1°: DESIGNAR con el Nombre de Arboles, a las calles de Barrio Miraflores II, designándose a la totalidad de las calles de acuerdo a lo establecido en el Anexo I, que forma parte de la presente Ordenanza”**.

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, la Sanción N°: 02/2025, con el número de Ordenanza Municipal: **633/2025**.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente



**Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos**

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

ORDENANZA N° 633 /2025

Juan Martínez
Presidente

VISTO:

Valentín García
Secretario Parlamentario

El pedido de los vecinos de Barrio Miraflores II, del Municipio de San José de los Cerrillos.

Ramiro Vallejo
Vicepresidente 1°

CONSIDERANDO:

Celeste Corimayo
Vicepresidente 2°

Que, el Barrio Miraflores II, perteneciente al Municipio de San José de los Cerrillos no cuenta aún con los nombres de las calles que traza los mismos, tal como expresan los vecinos.

Javier Kairuz
Concejal

Que, asimismo la correspondiente denominación de las calles brindara la posibilidad de contar con un atributo de la personalidad esencial como es el domicilio de las personas y por ende de los vecinos de Miraflores II, tal como lo han solicitado a través del expediente N° 909/18.

Adrián Landriel
Concejal

Que, teniendo en cuenta la consulta pública para denominación de calles de mencionado barrio, el que resulto con mayor porcentaje de votos fue la categoría de Árboles.

Omar García
Concejal

Que, el Concejo Deliberante entre sus Atribuciones y Deberes según lo establece la Carta Orgánica Municipal tiene la facultad de Nominar calles, Avenidas, Pasajes y Paseos Públicos, así como Barrios y Villas. (Art.143° Ley 7534 Carta Orgánica Municipal)

Darío Albeza
Concejal

Que, este Concejo Deliberante, debe atender todas las inquietudes que los vecinos nos planteen, ya que nuestra tarea como cuerpo deliberativo es escuchar al vecino y buscar de manera conjunta soluciones a todo aquel requerimiento siempre y cuando sea permitido por nuestra carta orgánica y dentro de las facultades que son propias de este cuerpo.

Viviana Hoyos Martínez
Concejal

Que, por todo lo expuesto, consideramos que no existe ningún impedimento en dictar el instrumento legal correspondiente.

Natalia Chauqui
Concejal



Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos



Las Islas Malvinas son Argentinas
Patricio Alfredo Guanica
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Juan Martínez
Presidente

Valentín García
Secretario Parlamentario

Ramiro Vallejo
Vicepresidente 1°

Celeste Corimayo
Vicepresidente 2°

Javier Kairuz
Concejal

Adrian Landriel
Concejal

Omar García
Concejal

Dario Albeza
Concejal

Viviana Hoyos Martínez
Concejal

Natalia Chauqui
Concejal

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR con el Nombre de Árboles; a las calles de Barrio Miraflores II, designase a la totalidad de las calles de acuerdo a lo establecido en el Anexo I, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: DISPONER que a través de Secretaria de Obras Públicas o área de competencia del Municipio de San José de los Cerrillos, se prevea la colocación de los carteles señalizadores con la denominación correspondiente de Calles de Barrio Miraflores II, con su numeración según recaiga para las viviendas que conforman las mismas.

ARTÍCULO 3°: REMITIR copia de la presente a la Secretaria de Obras Públicas del Municipio para su toma de conocimientos y demás fines.

ARTICULO 4°: La presente Ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales Interviniente y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

ARTÍCULO 5°: De Forma.

-----**MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a los 13 días del mes de marzo del 2025-----

SANCION N°02/2025





Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos

Las Islas Malvinas son Argentinas
Patricia Alfredo Guanca
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

ANEXO 1

Juan Martínez
Presidente

Valentín García
Secretario Parlamentario

Ramiro vallejo
Vicepresidente 1°

Celeste Corimayo
Vicepresidente 2°

Javier Kairuz
Concejal

Adrián Landriel
Concejal

Omar García
Concejal

Danió Aibeza
Concejal

Viviana Hoyos Martínez
Concejal

Natalia Chauqui
Concejal

Canal Finca

